LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1945

OBRAS PUBLICAS.— Para realizarlas en San Ignacio y San Miguel colocaráse un empréstito de Bs. 1.000.000.—

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente lev:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Se autoriza al Poder Ejecutivo contraer un empréstito en cualquier institución bancaria, por la cantidad de un millón de boliviano (Bs. 1.000.000.—) respaldado con los recursos provenientes de las leyes de 1o. de diciembre de 1943 y 16 de Mayo de 1945.

Artículo 2o.— El Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, encargado de la administración de los recursos creados por las leves citadas en el artículo anterior, efectuará los reembolsos del empréstito que se coloque.

Artículo 3o.— Los recursos establecidos en la presente ley, serán depositados en la cuenta especial en la sucursal del Banco Central de Bolivia de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la orden del Comité de Obras Públicas de San Ignacio de Velasco, con destino en una proporción de un cincuenta por ciento (50%) a la captación de aguas potables e instalación de alumbrado eléctrico, en las capitales de las dos secciones municipales: San Ignacio y San Miguel.

Artículo 4o.— El Comité de Obras Públicas de San Ignacio de Velasco, mediante convocatoria a propuestas, procederá a la ejecución de las obras mencionadas en la presente ley.

Artículo 5o.— Si el empréstito es colocado en el Banco Central de Bolivia, se hará dentro del margen que dejen las amortizaciones de las obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 1943.

Artículo 6o.— El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1945.

J. V. Montellano.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.